

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****81****MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 46/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALÍ MCHALLA frente a PROAL EDIFICA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO INCIDENTE 17/05/2018**PARTE DISPOSITIVA****SE DECLARA:**

-Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutada don Ali Mchalla y la parte ejecutada la mercantil PROAL EDIFICA, S. L., con efectos de esta resolución 21 de febrero de 2018.

-Se condena a la mercantil PROAL EDIFICA, S.L. a satisfacer al ejecutante, una indemnización de 33 días por año trabajado, (conforme al Real Decreto 3/2012 de 10 de febrero, Disposición Transitoria Quinta), prorrateándose los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, desde el 30/05/2017, con un salario diario de 49,82 euros con arreglo a lo dispuesto en el fallo de la sentencia, lo que supone el importe de 1.644,06€.

-Condena, también a la ejecutada la mercantil PROAL EDIFICA, S.L., a abonar el importe 11.508,42 € brutos, en concepto de salarios de tramitación desde el despido (29-09-2017), hasta la fecha de esta resolución 17-05-2018 (231 días), a razón de 49,82 euros/día.

MODO IMPUGNACION.-Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del art 184.1 de la L.E.C.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Dña. ESTEFANIA GONZÁLEZ SANZ.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Proal Edifica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 18 de mayo de 2018.—El/La letrado/a de la Administración de Justicia(firmado).

(03/18.199/18)

